

Expediente 2015-00465-99

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Se reconoce suficiente personería para actuar, al Dr. JONATHAN SUAREZ MEDINA, dentro de las presentes diligencias, en representación de la parte ejecutada, en los mismos términos del poder conferido.

Téngase notificado al demandado **ANDRES FABIAN CORTES PACHECO**, notificado por conducta concluyente del auto que libro mandamiento de pago en su contra.

No se hace necesario, correr el termino del traslado, en razón a que la demanda fue contestada, incluso se presentaron excepciones de mérito.

De las excepciones de merito, no se correrá el respectivo traslado en virtud a que, la parte demandante, ya se pronunció al respecto.

Envíese el expediente digital a los apoderados de las partes, a los correos electrónicos derechocivil68@gmail.com y a Suarezydiazabogados@gmail.com, para efectos de consulta y revision, ya que en carpeta 011 del expediente se encuentra una solicitud de decretar una medida cautelar procedente de la parte actora, y el mismo ya se había verificado desde el pasado 22 de Febrero de 2023.

En firme este auto, se dispondrá señalar fecha y hora para la respectiva audiencia.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f1a02fa3096a14fc395610dfb5b0a8eb072674f57c608fdde08f7f11205021**

Documento generado en 21/04/2023 07:23:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>